AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

Resolución de alcaldia nº 96_2024.

Asunto: RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA A PRÓRROGA DE CONTRATO.

REF. EXPTE.: C.M.SERV.1_2023_LIMPIEZA COLEGIO PÚBLICO.

Estibaliz Erdocia Ormazabal, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA, dice,

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia instruido para la adjudicación, por procedimiento abierto, de los servicios de limpieza del Colegio Público de Las Amescoas,

Visto que con número de registro de entrada electrónico 248 de 4 de abril de 2024, Dª Ainara Gallego Ruiz de Galarreta, en representación de SERLAIN Servicios y Obras, SL, adjudicataria de dicho contrato, ha presentado por escrito de renuncia en los siguientes términos,

" comunicaros que *respecto al contrato y sus prórrogas establecidas en el pliego:*
4ª.- PLAZO DE DURACIÓN
El plazo de ejecución del contrato es de dos cursos escolares, comenzando a el mismo en abril de 2023.
El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos consistentes en un curso escolar hasta un plazo de vigencia máximo de cinco cursos escolares incluidas todas sus prórrogas. Enlace a la licitación:

https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=2303031356130B138DB1
Tal como se establece en el pliego, os comunicamos expresamente cumpliendo con la antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, que no estamos interesadas en prorrogar el contrato en las mismas condiciones económicas, esperando que así vuelva a licitarse ajustándose a un precio más acorde a la realidad teniendo en cuenta que el coste laboral anual del convenio de limpieza a jornada completa es de 27.087,00€ (además de tener que incluir los productos de limpieza, etc).
En la actualidad están dedicadas dos trabajadoras al 50% de la jornada (lo comento también por el tema de la subrogación)."

A la vista del escrito de renuncia presentado por la adjudicataria y considerando que el contrato se formalizo el 5 de abril de 2023,

AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO DE LAS AMÉSCOAS:**

4ª.- PLAZO DE DURACIÓN
El plazo de ejecución del contrato es de dos cursos escolares, comenzando a el mismo en abril de 2023.
El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos consistentes en un curso escolar hasta un plazo de vigencia máximo de cinco cursos escolares incluidas todas sus prórrogas.
En el supuesto de que el adjudicatario no esté interesado en la prórroga del contrato deberá comunicarlo expresamente con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.
Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

2.- CONTRATO DE SERVICIOS: "LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO DE LAS AMESCOAS"

TERCERA. *del contrato es de dos cursos escolares, comenzando a el mismo en abril de 2023.*
El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos consistentes en un curso escolar hasta un plazo de vigencia máximo de cinco cursos escolares incluidas todas sus prórrogas.
En el supuesto de que el adjudicatario no esté interesado en la prórroga del contrato deberá comunicarlo expresamente con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancias del Ayuntamiento de Améscoa Baja, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

3.- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Artículo 157 Extinción de los contratos

Los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución.

Artículo 158 Cumplimiento de los contratos y recepción

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

2. En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del contrato. … En los contratos de servicios de prestación continuada, bastará el visto bueno de la unidad gestora en la factura u otro documento que se considere suficiente, para entender que la prestación ha sido correctamente ejecutada.

Artículo 160 Causas de resolución de los contratos administrativos

c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Artículo 231 Cumplimiento de los contratos y recepción

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

4. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Artículo 233 Efectos de la resolución del contrato de servicios

Además de los efectos regulados con carácter general, la resolución del contrato de servicios dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

4.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

Visto que la Alcaldía es el órgano competente para resolver sobre la presente contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, teniendo en cuenta las atribuciones de la alcaldía previstas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO,**

PRIMERO. Aceptar la comunicación presentada por Dª Ainara Gallego Ruiz de Galarreta, en representación de SERLAIN Servicios y Obras, SL relativa a renuncia a la prórroga de la contratación de los servicios de limpieza del Colegio Público de Las Amescoas, notificando a la misma la presente resolución.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la unidad gestora del contrato, secretaria-intervención municipal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante web municipal .

CUARTO. Recursos procedentes.

a) RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

b) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

c) RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

En Zudaire a 23 de abril de 2024. La alcaldesa_presidenta.

72682039S
ESTIBALIZ ERDOCIA
(R: P3101300F)

Firmado digitalmente por 72682039S ESTIBALIZ ERDOCIA (R: P3101300F)
Fecha: 2024.04.24 09:03:49 +02'00'